

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y  
COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR  
NIT 800.250.062-0  
SM-CO25-277**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia – objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS. INVEMAR**
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. La Administración del Instituto es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
4. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS-INVEMAR**, se solicita a la Revisoría Fiscal certificar exención de impuestos, tasas o contribuciones, del orden nacional para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia del Instituto las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
6. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
  - a) Validación del cumplimiento del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019.
  - b) Validación del cumplimiento del Decreto Nacional N° 540 de febrero de 2004, en los artículos No. 2,3 y 4.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y  
COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR  
SM-CO25-277

Pág No. 2

**CERTIFICA QUE:**

**EI INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR** es ejecutor del proyecto “GEF7-CGSM”, CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA INVERSIÓN N° GRT/FM-19416-CO Conservación y Uso Sostenible de la Ciénaga Grande de Santa Marta”, el cual tiene como objetivo general, mejorar la salud del ecosistema del Sistema del Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta (SDERM-CGSM) para promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

De acuerdo con la Ley 788 de 2002 artículo 96, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y con el Decreto Nacional N° 540 de febrero de 2014, en los artículos N° 2,3 y 4. Se determina que el acuerdo antes mencionado, se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución hasta la finalización del contrato, por ser fondos provenientes de donaciones de entidades o gobiernos extranjeros, destinados a realizar programas de utilidad común.

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 del Instituto se encuentran en proceso de auditoría.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta a los treinta (30) días del mes de abril de 2025 a solicitud de la administración del Instituto.



Gustavo Rojas García  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 187.141-T  
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.